	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

RESOLUCIÓN USGP-H.C.U-No 191-05-2017

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Acceso y Uso de Sala de Profesores a Tiempo Completo en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

SEGUNDO: Disponer su inmediata aplicación ante la comunidad universitaria, en especial a los profesores /profesoras y administradores de Sala de Profesores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

TERCERO: Disponer que el Jefe del Departamento de Talento Humano de la USGP, notifique a cada profesor/a tiempo completo y al personal administrativo y de servicios, respecto de la aplicación inmediata del presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Publicar el presente Reglamento de Acceso y Uso de Sala de Profesores a Tiempo Completo en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en la página web de la universidad.

SEGUNDA: Publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

Dada en la ciudad de Portoviejo, en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, llevada a cabo el seis (6) del mes de junio de 2017.

CONSIDERANDO:


EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 343 de la Constitución del Ecuador determina que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos técnicas, saberes, artes y cultura.

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción,



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsables. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.


Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía responsable para la elaboración de sus planes y programas de estudio, dentro del marco señalado por dicho cuerpo legal;

Que, el Art. 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece el principio de igualdad de oportunidades que consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad alguna.

Que, el Manual de Buenas Prácticas Éticas de la USGP, en el artículo 24 dice: "Prácticas de atención. Los procesos que se desarrollan / en/ Universidad San Gregorio de Portoviejo, estará regida por las normativas jurídicas vigentes en el país. Especial atención merecerán el cumplimiento normativas en el área de la bioseguridad. Los profesionales que se desempeñan con fines docentes, deberán ser referentes válidos de una buena práctica ética, pues cumplen una doble función. Los profesores deberán exigir a los estudiantes un comportamiento acorde a las exigencias éticas vigentes.

Que, la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en aras de regular el funcionamiento de las áreas, departamentos y puesto de trabajos de los trabajadores, profesores e investigadores, a través del Departamento de Talento Humano, ha proyectado una norma regulatoria de procesos internos que direcciona el acceso y uso a las salas de profesores a tiempo completo, por parte de estudiantes y profesores.



	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior, resuelve aprobar el:

REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES/AS A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO


**TÍTULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO I
PRECEPTOS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 1.- Objetivo: El presente reglamento tiene como objetivo regular el acceso y uso de las Salas de Profesores/as a Tiempo Completo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en la que se incluyen la participación activa de estudiantes y profesores en el ámbito académico de manera diaria, en tiempos debidamente establecidos en la programación académica de la Coordinación de la Carrera correspondiente.

ARTÍCULO 2.- Sala de Profesores: La sala de profesores de la USGP, es un espacio compartido y multifuncional en donde el profesor realiza sus actividades de apoyo a la gestión académica y en donde puede impartir asesorías y/o revisiones de temas académicos a los estudiantes de manera personalizada, direccionando los trabajos de estudiar para preparar sus clases. Estará disponible para realizar tareas como:

- a) Académicas, de Investigación y de Vinculación, sobre las temáticas de las asignaturas que están desarrollando.
- b) Preparar y corregir trabajos, pruebas, proyectos y exámenes, tanto en físico como electrónico.
- c) Atención y consultas personalizadas máximo a dos estudiantes.
- d) Revisión de correo y redes sociales.
- e) Acceso a literatura local, libros digitalizados, monografías, trabajos, periódicos y portales educativo; y,
- f) Realizar las actividades asignadas de apoyo a la gestión académica.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

ARTÍCULO 3.- Prohibiciones de actividades en la sala. Se tendrán en cuenta en la Sala de Profesores a Tiempo Completo, las siguientes prohibiciones:

- a) Las y los estudiantes, profesores/as o personal administrativo, deben guardar respeto a los demás profesores que se encuentren en la sala, así mismo debe guardar discrecionalidad en su tono de voz, a fin de preservar el ambiente de trabajo adecuado.
- b) Si se escucha algún video (programa o películas instructivas, música, etc.), éstas no deben molestar a los demás docentes de la sala de profesores;
- c) El acceso a la Sala es exclusivo para profesores de las Carreras de la Universidad; deberá registrarse en el control de asistencia de manera obligatoria; acto que estará a cargo del Administrador de la Sala de Profesores. Por excepción y con autorización del profesor, podrán ingresar los ayudantes de cátedra.
- d) Está prohibido ingerir alimentos y bebidas alcohólicas en la Sala.
- e) Aquel que porte un celular debe ponerlo en modo de silencio/vibrador al entrar a la Sala y en caso de recibir llamadas, debe salir de la misma para que pueda hablar y escuchar cómodamente, y de esta forma preservar el ambiente de trabajo adecuado en la sala; y,
- f) La sala no podrá ser utilizada para entrega de notas y promedios a los estudiantes de un paralelo, lo mismo que se deberá realizar en el aula de clase.
- g) La Sala no podrá ser utilizada para la recepción de exámenes de estudiantes.


CAPITULO II DE LOS CUBICULOS

ARTÍCULO 4. Asignación de cubículos. Los cubículos serán asignados por la autoridad competente, es decir, el Vicerrector Académico, dependiendo de la disponibilidad de la sala y de las necesidades de los profesores. Se asignará un cubículo por profesor(a).

ARTÍCULO 5.- Logística de trabajo. Cada profesor contará en su cubículo con los siguientes bienes de trabajo:

- a) 1 CPU
- b) 1 Monitor/Pantalla




	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- c) 1 Teclado
- d) 1 Mousse
- e) 1 Cable de red e internet
- f) 1 Estabilizador
- g) Servicio de Internet

ARTÍCULO 6. Responsabilidad del profesor: Todos los profesores/as tienen las siguientes responsabilidades dentro de la Sala de Profesores:

- a) Registrar diariamente la hora de entrada y salida,
- b) Justificar oportuna y documentadamente las ausencias en la Sala de Profesores que corresponden a las horas de apoyo a la docencia, ante el Jefe de Gestión de Talento Humano y Administradores de Sala de Profesores
- c) Revisar el cubículo antes de ocuparlo, y en caso de encontrar alguna anomalía la deberá reportar al administrador de este.
- d) Reiniciar la computadora antes de iniciar a trabajar; las computadoras cuentan con un software (deepfreeze) que al reiniciarla "limpia" la computadora y borra cualquier archivo, programa o virus que se haya grabado/instalado durante la sesión del usuario anterior. *Se sugiere guardar los archivos necesarios recurrentemente en un USB para no llegar a perderlos.*
- e) Colaborar y mantener en condiciones adecuadas el área de trabajo asignada en el cubículo.
- f) Cuidar el equipo asignado en el cubículo durante el tiempo de uso. No podrá manipular ni el hardware, ni el software instalado en el ordenador. El profesor(a) debe velar porque no sea utilizado por una persona distinta a él.
- g) Responder con la reparación del daño causado, la reposición del componente afectado de iguales características o, en su caso, el reembolso del importe. En caso de extravío, destrucción culposa del equipo asignado.
- h) El docente deberá tener un trato acorde con el Código de Ética de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; y, lograr un ambiente laboral armonioso. Coadyuvo



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- i) En caso de asesorías y/o revisiones se deberá respetar la capacidad máxima de los cubículos, procurando mantener el mobiliario en el sitio asignado, se debe programar la entrada de los alumnos con apoyo del administrador para evitar aglomeraciones y /o ruido dentro de la sala y en las escaleras.
- j) La capacidad máxima por tipo de cubículo es: Individual = 1 profesor y 2 alumnos
- k) No permitirá que ningún estudiante realice trabajo alguno en el cubículo asignado al profesor.

Art.- 6.- Literal b) Reformado por Resolución USG-H.C.U-No. 604-10-2018


ARTÍCULO 7. Responsabilidad del Administrador: Es de absoluta responsabilidad del administrador/a de los cubículos las siguientes:

- a) Remitir un informe semanal del registro de asistencia del profesor al Departamento de Gestión del Talento Humano.
- b) Tener un trato acorde con el Código de Ética de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para lograr un ambiente laboral armonioso.
- c) Coordinar las actividades de organización y gestión relacionadas con el área de trabajo.
- d) Facilitar información administrativa al personal docente y estudiantes que estén en el marco de sus funciones.
- e) Precautelar todos los documentos, bienes muebles que estén bajo su responsabilidad y mantenerlos a buen recaudo.
- f) No permitir celebraciones de cualquier índole dentro de la Sala de Profesores.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, deben de informadas por el Administrador de la Sala de Profesores, al Departamento de Gestión de Talento Humano y éste a su vez a las autoridades de la USGP para la imposición de sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.



	REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2017
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

SEGUNDA. En todo lo que está expresamente prescrito en este reglamento, se aplicarán las normas del Código del Trabajo; y, demás normas conexas en lo que fueren pertinentes.

TERCERA: El presente Reglamento Interno entrará en vigencia una vez que se ha aprobado por los miembros del H. Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

PRIMERA: El Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, es la sección encargada de dar pleno y estricto cumplimiento a las normas esgrimidas en el presente reglamento.


Portoviejo, 06 de junio del 2017.


 Dr. Marcelo Iván Farfán Intriago
RECTOR

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente **REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SALA DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO** fue reformado el Art.- 7.- *Literal b) Reformado por Resolución USGP-H.C.U-No. 604-10-2018* en la sesión del H. Consejo Universitario realizada el jueves 11 de octubre de 2018.

Portoviejo, 12 de octubre del 2018


 Abg. JORGE CESAR CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

